



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe

R.U.C. N° 20175975315

FORMATO N.º 03 – TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Órgano de control institucional
Actividad del POI	SI
Denominación de la Contratación:	Servicio de instalación a todo costo de aire acondicionado para la oficina del órgano de control institucional
Descripción de la necesidad / CMN:	SI

I. FINALIDAD PÚBLICA

Contribuir a la mejora de las condiciones laborales del personal del Órgano de Control Institucional (OCI) de Olmos, mediante la instalación de equipos de aire acondicionado en sus oficinas, en concordancia con las actividades programadas en el Plan Operativo Institucional (POI) y los objetivos y acciones estratégicas establecidos en el Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Entidad.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Mejorar las condiciones de trabajo necesarias para el adecuado desempeño de las funciones del personal del Órgano de Control Institucional (OCI) de Olmos.

III. ENFOQUE DE LA CONTRATACIÓN

Para la gestión del presente requerimiento a fin de dar cumplimiento a la atención de las necesidades requeridas, la Dependencia Encargada de las Contrataciones de la Entidad, deberá tener en consideración la sostenibilidad de la contratación así como el principio de valor por dinero: debiendo maximizar el valor de lo que obtienen en cada contratación, en términos de eficiencia, eficacia y economía, lo cual implica que se contrate a quien asegure el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación, considerando la calidad, la sostenibilidad de la oferta y la evaluación de los costos y plazos, entre otros aspectos vinculados a la naturaleza de lo que se contrate, y que no procure únicamente el menor precio.

IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

▪ Descripción del servicio a contratar

Ítem	Descripción del servicio
01	Instalación a todo costo de dos (02) equipos de aire acondicionado para la Oficina del Órgano de control institucional de la Municipalidad Distrital de Olmos.

4.1. Actividades:

- 4.1.1. Inspección técnica previa del área de instalación y verificación de condiciones eléctricas y estructurales.
- 4.1.2. Replanteo y marcación de puntos de instalación para las unidades evaporadoras y condensadoras.
- 4.1.3. Anclaje y fijación de las unidades evaporadoras en los ambientes asignados.
- 4.1.4. Fabricación e instalación de soportes mecánicos metálicos para las unidades condensadoras.
- 4.1.5. Montaje y fijación de las unidades condensadoras en los soportes instalados.
- 4.1.6. Suministro e instalación de tuberías de cobre para la interconexión entre unidades evaporadora y condensadora.
- 4.1.7. Suministro e instalación de aislamiento térmico y protección de las tuberías de cobre.
- 4.1.8. Suministro e instalación de sistema de drenaje para evacuación de condensados.
- 4.1.9. Suministro e instalación de interconexión eléctrica entre unidades evaporadoras y condensadoras.



Firmado digitalmente por
GUTIERREZ SILVA Dario
Santiago FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-02-2026 11:13:06 -05:00

Olmos, Distrito Agroexportador de la Región Lambayeque
"El cambio es para todos"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe

R.U.C. N° 20175975315

- 4.1.10. Suministro e instalación de alimentación eléctrica, tomada desde el tablero eléctrico existente, incluyendo protecciones eléctricas necesarias.
- 4.1.11. Presurización del sistema con nitrógeno para la detección de posibles fugas.
- 4.1.12. Vacío del sistema y carga completa de gas refrigerante conforme a especificaciones del fabricante.
- 4.1.13. Puesta en marcha, pruebas de funcionamiento y regulación de los equipos.
- 4.1.14. Capacitación básica al personal designado sobre operación y uso adecuado de los equipos.
- 4.1.15. Limpieza del área de trabajo y retiro de residuos producto de la instalación.
- 4.1.16. Entrega del servicio, conformidad técnica y documentación correspondiente (garantías, manuales y acta de conformidad).

- 4.2 Plan de trabajo:** El proveedor deberá presentar un Plan de Trabajo que permita programar, ejecutar y controlar adecuadamente el servicio de instalación a todo costo de dos (02) equipos de aire acondicionado para la Oficina del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Olmos.

4.2.1 Objetivo del plan de trabajo

Garantizar la correcta instalación, funcionamiento y puesta en operación de los equipos de aire acondicionado, asegurando el cumplimiento de las características requeridas, el cronograma establecido y las condiciones de seguridad.

4.2.2 Alcance

El plan de trabajo comprende desde la inspección inicial del área hasta la puesta en marcha y entrega final del servicio, incluyendo suministro de materiales, mano de obra especializada, pruebas técnicas y capacitación básica al personal designado.

4.2.3 Secuencia de actividades

El servicio se ejecutará de manera secuencial conforme a las actividades descritas en el numeral 4.1, asegurando que cada etapa sea culminada antes de iniciar la siguiente.

4.2.4 Recursos necesarios

Recursos humanos:

Técnico especializado en sistemas de aire acondicionado.

Ayudante técnico.

Recursos materiales y equipos:

Equipos de aire acondicionado (02 unidades).

Tuberías de cobre, aislamiento térmico y accesorios.

Soportes metálicos, anclajes y pernos.

Herramientas especializadas (bomba de vacío, manómetros, detector de fugas, etc.).

4.2.5 Sistemas de control y supervisión

El cumplimiento del plan de trabajo será verificado por el área usuaria, quien supervisará la correcta ejecución de las actividades, el uso de materiales adecuados y el funcionamiento óptimo de los equipos instalados.

4.2.6 Responsables

El proveedor será responsable de la ejecución integral del servicio, así como de la calidad técnica, seguridad y cumplimiento del plazo establecido.

- 4.3 Prestaciones accesorias a la prestación principal** Las prestaciones accesorias se encuentran directamente vinculadas a la prestación principal de instalación a todo costo de los equipos de aire acondicionado, y tienen por finalidad asegurar su correcto funcionamiento, sostenibilidad operativa y adecuado uso, durante el periodo posterior a la instalación.

- 4.3.1. Mantenimiento preventivo y/o correctivo** El contratista deberá brindar mantenimiento preventivo a los equipos de aire acondicionado instalados, el cual comprenderá como mínimo lo siguiente:



Firmado digitalmente por
GUTIERREZ SILVA Dario
Santiago FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-02-2026 11:13:49 -05:00

Olmos, Distrito Agroexportador de la Región Lambayeque
"El cambio es para todos"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe

R.U.C. N° 20175975315

Tipo de mantenimiento: Preventivo. El mantenimiento correctivo solo será exigible en caso de fallas atribuibles a la instalación o defectos de fábrica durante el periodo de garantía.

Características del mantenimiento:

- Limpieza de filtros de aire.
- Revisión de conexiones eléctricas y mecánicas.
- Verificación del nivel y presión del gas refrigerante.
- Revisión del sistema de drenaje de condensados.
- Evaluación general del funcionamiento del equipo.

Programación: Un (01) mantenimiento preventivo dentro del periodo de garantía, a realizarse previa coordinación con el área usuaria.

Procedimiento: El mantenimiento se ejecutará conforme a las recomendaciones del fabricante y normas técnicas aplicables.

Materiales a emplear: Herramientas, insumos y repuestos menores necesarios para la ejecución del mantenimiento, los cuales serán asumidos por el contratista.

Lugar de ejecución: Oficinas del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Olmos.

4.3.2. Descripción y características requeridas del equipo de aire a condiciona a instalar

Tipo de equipo: Aire acondicionado tipo Split de pared, tecnología Inverter, de frío solo, compuesto por unidad interior (evaporadora) y unidad exterior (condensadora).

Características técnicas mínimas:

a) Características generales

Tecnología: Inverter DC.

Tipo de refrigerante: R-410A, ecológico y libre de daño a la capa de ozono.

Frecuencia eléctrica: 60 Hz.

Alimentación eléctrica: 208 – 230 V / 1 fase.

Aplicación: Uso en oficinas administrativas.

Funcionamiento: Frío solo

b) Capacidad de enfriamiento

Capacidad nominal mínima: Un equipo de mínimo 12,000 BTU/h y un equipo de mínimo 24,000 BTU/h.

Rango de capacidad variable acorde a tecnología inverter.

Eliminación de humedad: No menor a 1.0 l/h.

Eficiencia energética (SEER): No menor a 17

c) Unidad interior (evaporadora)

Diseño moderno, compacto y de montaje mural.

Flujo de aire tridimensional (3D).

Pantalla oculta de visualización.

Nivel de ruido interior: No mayor a 37 dB(A) en operación estándar.

Ventilador de múltiples velocidades.

Rango de temperatura ajustable: 16 °C a 32 °C

d) Unidad exterior (condensadora)

Compresor tipo rotativo inverter DC.

Funcionamiento silencioso.

Diseño resistente para instalación exterior.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

Protección anticorrosiva tipo Aleta Dorada.
Rango de operación ambiental: 0 °C a 43 °C

e) Sistema de control

Control remoto inalámbrico incluido.
Modos de funcionamiento: refrigeración, turbo, temporizador y suspensión.
Temporizador programable hasta 24 horas.
Función de autodiagnóstico.
Capacidad de control WiFi: opcional

f) Instalación y tuberías

Tuberías de cobre con ranura interior para mayor eficiencia térmica.
Longitud máxima de tubería: hasta 15 metros.
Diferencia máxima de nivel: hasta 10 metros.
Aislamiento térmico incluido

g) Accesorios y componentes incluidos

Control remoto.
Manual de operación y mantenimiento.
Accesorios estándar para instalación.

h) Garantía

Garantía mínima del equipo: doce (12) meses.
Garantía del servicio de instalación: doce (12) meses.

Condición de equivalencia:

Se aceptarán equipos de características técnicas equivalentes o superiores, siempre que cumplan con las especificaciones mínimas señaladas y sean compatibles con las condiciones eléctricas y operativas de la Entidad.

4.3.3. Soporte técnico El contratista deberá brindar soporte técnico especializado para la atención de consultas o incidencias relacionadas con el funcionamiento de los equipos instalados.

Tipo de soporte: Soporte técnico correctivo y orientativo.

Modalidad: Presencial y/o remoto, según la naturaleza del requerimiento.

Procedimiento:

- Recepción de la solicitud por parte del área usuaria.
- Evaluación técnica del requerimiento.
- Atención y solución dentro del plazo establecido.

Lugar de prestación: Oficinas del OCI de la Municipalidad Distrital de Olmos.

Plazo de prestación: Durante el periodo de garantía del servicio.

Tiempo máximo de respuesta: Hasta cuarenta y ocho (48) horas hábiles, contadas desde la comunicación del incidente.

Perfil del personal: Técnico especializado en sistemas de aire acondicionado, con experiencia comprobada en instalación y mantenimiento de equipos similares.

4.3.4. Capacitación y/o entrenamiento El contratista deberá brindar una capacitación básica orientada al correcto uso y operación de los equipos de aire acondicionado instalados.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe

R.U.C. N° 20175975315

Temas:

- Uso adecuado de los equipos.
- Encendido, apagado y regulación de temperatura.
- Recomendaciones para el cuidado y mantenimiento básico.

Número de participantes: Hasta tres (03) servidores designados por el área usuaria.

Momento de realización: Al término de la instalación y previo a la conformidad del servicio.

Duración mínima: Una (01) hora lectiva.

Lugar de realización: Oficinas del OCI de la Municipalidad Distrital de Olmos.

Perfil del expositor: Técnico especializado responsable de la instalación.

Certificación: Constancia de capacitación emitida por el contratista.

4.3.5. Otras prestaciones accesorias

Adicionalmente, el contratista deberá cumplir con las siguientes prestaciones accesorias:

- Entrega de manuales de operación y mantenimiento de los equipos instalados.
- Entrega de certificados de garantía de los equipos y del servicio de instalación.
- Entrega de acta de conformidad suscrita por el área usuaria.
- Retiro de residuos y limpieza final del área intervenida.

4.4. Lugar y plazo de prestación del servicio.

4.4.1. Lugar: CAL.SANTO DOMINGO NRO. 886 CERCADO LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE – OLMOS, parque principal de Olmos. La oficina del Órgano de control institucional queda localizada en el 3er piso de la Municipalidad de Olmos..

4.4.1. Plazo: El plazo para la ejecución del servicio de instalación a todo costo de dos (02) equipos de aire acondicionado para la Oficina del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Olmos será de hasta cinco (05) días calendario.

El plazo de ejecución se computará a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de Servicio, emitida por la Entidad.

El referido plazo comprende la ejecución integral de las prestaciones a cargo del contratista, incluyendo la inspección técnica previa, el suministro de los equipos y materiales, la instalación, pruebas, carga de gas refrigerante, puesta en funcionamiento, capacitación básica al personal designado y la entrega de la documentación técnica correspondiente.

De requerirse trabajos previos de implementación, tales como adecuaciones menores, configuraciones o pruebas técnicas, estos se encontrarán incluidos dentro del plazo total de hasta cinco (03) días calendario, no generando ampliación del plazo de ejecución.

La culminación del servicio será acreditada mediante la suscripción del Acta de Conformidad, en la que se dejará constancia de la fecha de término de la prestación.

V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

a. Experiencia del proveedor:

El proveedor, sea persona natural o jurídica, deberá acreditar experiencia en la instalación de equipos de aire acondicionado, no menor de dos (02) años, contados a la fecha de presentación de la oferta u orden de servicio, según corresponda.



Firmado digitalmente por
GUTIERREZ SILVA Darío
Santiago FAU 20131378972
soft
Motivo: Dey Visto Bueno
Fecha: 03-02-2026 11:15:50 -05:00

Olmos, Distrito Agroexportador de la Región Lambayeque
"El cambio es para todos"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesápartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

En el caso de persona jurídica, el proveedor deberá contar como mínimo con el siguiente personal técnico para la ejecución del servicio:

Cantidad mínima de personal:

Un (01) técnico especializado en instalación de sistemas de aire acondicionado.

Perfil mínimo del personal técnico:

- **Formación:** Técnico en refrigeración y aire acondicionado, electricidad, electrotecnia o afines.
- **Experiencia:** No menor de dos (02) años en instalación, mantenimiento y/o puesta en operación de equipos de aire acondicionado tipo split o similares.
- **Capacitación:** Cursos, talleres o entrenamiento en instalación y mantenimiento de sistemas de aire acondicionado o refrigeración.

La experiencia del proveedor y del personal técnico será acreditada mediante la presentación de certificados y/o constancias de trabajo o de servicios prestados, así como, de corresponder, comprobantes de pago emitidos por la entidad pública o empresa privada donde se haya ejecutado el servicio.

VI. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

6.1. Equipamiento

A. Equipamiento estratégico El contratista deberá contar con el siguiente equipamiento estratégico, indispensable para la correcta ejecución del servicio:

- Bomba de vacío para sistemas de aire acondicionado.
- Manómetros para medición de presión de gas refrigerante.
- Detector de fugas o equipo para presurización con nitrógeno.
- Herramientas especializadas para instalación de sistemas de aire acondicionado (cortatubos, doblador de tuberías, entre otros).

El equipamiento deberá encontrarse operativo y en buen estado de funcionamiento, no estableciéndose restricciones respecto a marca, modelo o año de fabricación]

B. Otro equipamiento Adicionalmente, el contratista deberá contar con el siguiente equipamiento complementario:

- Herramientas manuales y eléctricas básicas.
- Equipos de seguridad personal (guantes, casco, lentes de seguridad, arnés de ser necesario).
- Escaleras u otros medios de acceso necesarios para la instalación.]

6.2 Infraestructura estratégica Para la ejecución del servicio no se requiere infraestructura estratégica específica, distinta a la que normalmente dispone el contratista para la prestación de servicios de instalación de sistemas de aire acondicionado.

6.3 Personal

A. Personal clave [Indicar el personal clave requerido para ejecutar la prestación. El personal clave, es aquél que resulta esencial para la ejecución de la prestación]

a. Personal 1: Técnico especializado en aire acondicionado.

i. Actividades

- Ejecución de la instalación de las unidades evaporadoras y condensadoras.
- Instalación de tuberías de cobre, aislamiento térmico y conexiones eléctricas.
- Presurización, vacío del sistema, carga de gas refrigerante y puesta en funcionamiento.
- Verificación técnica del correcto funcionamiento de los equipos.
- Capacitación básica al personal designado por la Entidad.



Firmado digitalmente por
GUTIERREZ SILVA Dario
Santiago FAU 20131378972
soft
Motivo: Dey Visto Bueno
Fecha: 03-02-2026 11:16:41 -05:00

Olmos, Distrito Agroexportador de la Región Lambayeque
"El cambio es para todos"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe

R.U.C. N° 20175975315

ii. Perfil

- **Formación:** Técnico en refrigeración y aire acondicionado, electricidad, electrotecnia o afines.
- **Experiencia:** No menor de dos (02) años en instalación, mantenimiento y/o puesta en operación de equipos de aire acondicionado tipo split o similares.
- **Capacitación:** Cursos, talleres o entrenamiento en instalación y mantenimiento de sistemas de aire acondicionado o refrigeración.

B. Otro personal: Personal de apoyo técnico.

Actividades:

- Apoyo en el montaje de equipos y soportes.
- Traslado de materiales y herramientas.
- Apoyo en labores de instalación y limpieza final del área de trabajo.

Perfil:

- **Formación:** Secundaria completa o estudios técnicos relacionados.
- **Experiencia:** Experiencia mínima de seis (06) meses en labores similares o de apoyo técnico en instalaciones.

VII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1. Otras obligaciones del contratista

El contratista es el responsable directo y absoluto de la correcta ejecución del servicio, sea que lo realice de manera directa o a través de su personal, debiendo cumplir con las siguientes obligaciones adicionales:

- Ejecutar el servicio conforme a las características requeridas, actividades y plazos establecidos en los presentes Términos de Referencia.
- Proveer todos los materiales, herramientas, equipos y personal necesarios para la ejecución del servicio, asumiendo los costos que ello demande.
- Garantizar que el personal a su cargo cuente con la capacitación y experiencia necesarias para la ejecución del servicio, así como con los equipos de protección personal correspondientes.
- Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, siendo responsable de cualquier incidente que pudiera ocurrir durante la ejecución del servicio.
- Responder por la calidad técnica del servicio y por el correcto funcionamiento de los equipos instalados durante el periodo de garantía.
- Subsanar, sin costo adicional para la Entidad, cualquier observación o defecto atribuible a la instalación o a la calidad del servicio.
- Mantener en buen estado las instalaciones de la Entidad y reparar cualquier daño ocasionado como consecuencia de la ejecución del servicio.
- Cumplir con la entrega de la documentación técnica, manuales, certificados de garantía y acta de conformidad.

7.2. Otras obligaciones de la Entidad

La Entidad, a través del área usuaria, asumirá las siguientes obligaciones durante la ejecución del servicio:

- Brindar al contratista las facilidades de acceso a los ambientes donde se realizará la instalación, en los horarios previamente coordinados.
- Designar a un responsable o supervisor que realice la coordinación, seguimiento y verificación de la correcta ejecución del servicio.
- Proporcionar información necesaria sobre las condiciones eléctricas y físicas de los ambientes, de ser requerida para la instalación.
- Otorgar la conformidad del servicio una vez verificado el cumplimiento de las condiciones establecidas en los presentes Términos de Referencia.
- Efectuar el pago correspondiente dentro del plazo establecido, conforme a la normativa vigente.



Firmado digitalmente por
GUTIERREZ SILVA Darío
Santiago FAU 20131378972
sofi
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-02-2026 11:17:06 -05:00

Olmos, Distrito Agroexportador de la Región Lambayeque
"El cambio es para todos"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesápartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

7.3. Adelantos

No corresponde el otorgamiento de adelantos para la ejecución del presente servicio.
El contratista asumirá la ejecución integral del servicio con sus propios recursos, de conformidad con el monto contratado y el plazo establecido.

7.4. Subcontratación

- a. Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato.

7.5. Confidencialidad

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por la Entidad, a los que tenga acceso en la ejecución de la prestación.

Se entiende que la obligación asumida por el contratista está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que, debido al presente servicio vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

7.6. Propiedad intelectual

Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el contratista debe tomar todas las medidas necesarias, y en general, asistir a la Entidad para obtener esos derechos.

7.7. Medidas de control durante la ejecución contractual

Durante la ejecución del servicio, la Entidad implementará medidas de control orientadas a verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas, plazos y obligaciones contractuales, conforme a lo establecido en los presentes Términos de Referencia.

a) Tipo de medidas de control

Las medidas de control comprenderán, como mínimo, las siguientes:

- Visitas de supervisión e inspección técnica durante la ejecución del servicio.
- Verificación del cumplimiento de las características requeridas, actividades y plan de trabajo.
- Revisión del correcto funcionamiento de los equipos instalados, incluyendo pruebas operativas.

b) Modalidad y número de controles

Las medidas de control podrán ser programadas y/o inopinadas, según lo determine la Entidad.

Se realizarán como mínimo dos (02) medidas de control, distribuidas de la siguiente manera:

- Una (01) durante la ejecución de la instalación.
- Una (01) al término del servicio, previa a la conformidad.

c) Responsable de las medidas de control

Las medidas de control serán realizadas por personal designado del área usuaria, pudiendo contar, de ser necesario, con el apoyo de otras áreas de la Entidad o de terceros especializados.

d) Lugar y oportunidad de realización

Las medidas de control se efectuarán en las oficinas del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Olmos, durante el plazo de ejecución del servicio y, de corresponder, al término del mismo.



Firmado digitalmente por
GUTIERREZ SILVA Dario
Santiago FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-02-2026 11:17:36 -05:00

Olmos, Distrito Agroexportador de la Región Lambayeque
"El cambio es para todos"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

e) Alcance de las medidas de control

Las medidas de control estarán orientadas a verificar, entre otros aspectos:

- Cumplimiento de las características requeridas de los equipos.
- Correcta instalación de las unidades evaporadoras y condensadoras.
- Ejecución de las actividades conforme a lo establecido en los TDR.
- Cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo.

La verificación se realizará tomando como referencia los presentes Términos de Referencia, el contrato u orden de servicio y la normativa aplicable.

f) Coordinación y responsabilidades internas

Áreas que coordinarán con el contratista:

- Área usuaria (Órgano de Control Institucional – OCI).

Áreas responsables de las medidas de control:

- Área usuaria (OCI), en coordinación con el área de Logística o la unidad orgánica que haga sus veces, de corresponder.

Área que brindará la conformidad:

- Área usuaria (OCI).

7.8. Conformidad: La conformidad del servicio será otorgada por el área usuaria (Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Olmos), previa verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas, actividades y obligaciones establecidas en los presentes Términos de Referencia.

La conformidad se emitirá mediante Informe del Área Usuaria, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 124 y 144 del Decreto Supremo N.º 009-2025-EF.

La recepción conforme de la Entidad no limita ni extingue su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo establecido en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado.

7.9. Constancia de prestación de servicios

La constancia de prestación de servicios será emitida de conformidad al art. 124 del DS. 009-2025-EF.

De conformidad con el numeral 3 de la décimo tercera disposición transitoria complementaria final, para generar las constancias en tanto se implementa la Pladicop, podrá ser emitida utilizando los medios físicos o digitales, según su disponibilidad.

7.10. Del pago: La entidad realizará el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos, de conformidad al art. 67 de la Ley 32069.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.
El Abono será a través de cuenta CCI, la cual se efectuará en [SEÑALAR SI ES PAGO ÚNICO O EN ARMADAS], después de la presentación de cada entregable (Informe de cumplimiento de actividades correspondiente), documentos ingresados a través de la oficina de trámite documentario y/o dirección electrónica de la DEC, a través de Carta solicitando conformidad de servicios y trámite de pago por cada entregable, adjuntando lo siguiente:

- Informe final por cada entregable describiendo las actividades objeto de la contratación.
 - comprobante de pago, a crédito por un plazo no menor a 15 días naturales (en cuanto corresponda).
 - Carta de autorización CCI.
 - Suspensión de cuarta categoría (de corresponder).
 - Copia de su orden de servicios o contrato.
- Informe de conformidad.



Firmado digitalmente por
GUTIERREZ SILVA Dario
Santiago FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-02-2026 11:18:02 -05:00

Olmos, Distrito Agroexportador de la Región Lambayeque
"El cambio es para todos"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesápartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe

R.U.C. N° 20175975315

7.11. Fórmula de reajuste

DE SER EL CASO, CONSIGNAR LAS FÓRMULAS DE REAJUSTE CORRESPONDIENTES Y EL PROCEDIMIENTO DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 136.2 DEL ARTÍCULO 136 DEL REGLAMENTO.

Esta disposición sólo deberá ser incluida en el caso de ejecución periódica o continuada de servicios, cuando la entidad contratante considere en la estrategia de contratación el reajuste de los pagos, caso contrario, eliminar este literal.

7.12. Condiciones de los consorcios

De ser el caso, Indicar las condiciones del consorcio precisando: i) un número máximo de consorciados en función a la naturaleza de la prestación, ii) un porcentaje mínimo de participación de cada consorciado, y/o iii) que el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia cumpla con un determinado porcentaje de participación.

VIII. MECANISMO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La DEC determinará la gestión de presentación de las cotizaciones, las mismas que deberán de guiarse bajo el principio de publicidad, libertad de concurrencia, transparencia y facilidad de uso, competencia, igualdad de trato, equidad y colaboración, debiendo requerirse la siguiente documentación:

La oferta y/o propuesta económica deberá ser presentada a través de mesa de partes de la entidad y/o vía electrónica a través de la dirección señalada por la oficina de abastecimiento, conteniendo la documentación requerida en los requisitos.

La documentación deberá foliarse y firmarse en cada una de las hojas a través de firma manuscrita y/o firma digital, (puede ser firma escaneada en caso de tratarse de firma manuscrita).

IX. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (De corresponder)

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

X. MODIFICACIONES AL CONTRATO MENOR

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten ni desnaturalicen el presente requerimiento, de conformidad al numeral 229.1 del art. 229 del DS 009-2025-EF. Toda modificación se entiende aprobada con la suscripción de la adenda al contrato.

Los supuestos para la modificación del contrato de conformidad al art. 63 y 143 del DS 344-2025EF, pueden ser las siguientes:

- La ejecución de prestación y adicionales.
- La reducción de prestaciones.
- La autorización de ampliaciones de plazo.
- La modificación por hecho sobreviniente a la suscripción de contrato no imputable a las partes, según las condiciones que establezcan.
- Cuando el contratista ofrezca bienes y/o servicios con iguales o mejores características técnicas con respecto a su oferta, siempre que tales bienes o servicios satisfagan la necesidad de la entidad contratante y no desvirtúen o desnaturalicen la prestación ni varíen el objeto contractual.



Firmado digitalmente por
GUTIERREZ SILVA Darie
Santiago FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-02-2026 11:21:37 -05:00

Olmos, Distrito Agroexportador de la Región Lambayeque
"El cambio es para todos"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427106
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

XI. PENALIDADES

Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Otras penalidades

De conformidad al numeral 229.2 del art. 229 se pueden establecer otras penalidades.

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento

Para establecer estas penalidades, se recomienda elaborar un listado detallado de las situaciones, condiciones, etc., que serán objeto de penalidad, los porcentajes o montos que le corresponden aplicar en cada caso, así como también, la forma o procedimiento mediante el que se verificará la ocurrencia de los incumplimientos]

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

XII. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

XIII. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES

De conformidad al art. 60 de la Ley 32069, los contratos regulados por la presente ley incluyen obligatoriamente, y bajo responsabilidad, como mínimo, las siguientes cláusulas:

a. Garantías



Firmado digitalmente por
GUTIERREZ SILVA Dago
Santiago FAU 20131378972
sofi
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-02-2026 11:22:06 -05:00

Olmos, Distrito Agroexportador de la Región Lambayeque
"El cambio es para todos"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesápartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe

R.U.C. N° 20175975315

De la garantía de fiel cumplimiento para bienes y servicios. De conformidad al literal a) del art. 139 del DS 009-2025-EF, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50UIT.

b. Cláusula anticorrupción y antisoborno.

El contratista "declara" que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad. Por lo que, se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art. 68 de la Ley 32069, concordante con el numeral 122.6 del art. 126 del DS. 009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, en virtud al literal b) del art. 274 del DS. 009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.

En mérito al principio de integridad regulado en el literal e) del art. 5 de la Ley 32069, indica que "la conducta de los participantes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta ante las autoridades competentes.

c. Solución de controversias.

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del DS 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 330 del DS 344-2025-EF.

d. Resolución de contrato por incumplimiento.

De conformidad al numeral 229.3 del art. 229 y el art. 68 del DS 009-2025-EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.
- g. Por mutuo acuerdo, cuando ambas partes, de común acuerdo y voluntariamente, decidan terminar la relación contractual, sin que exista una causa de incumplimiento o una razón legal que lo imponga, previo informe favorable del área usuaria.

La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica, en tanto el OECE implementa la Pladicop, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.



Firmado digitalmente por
GUTIERREZ SILVA Dario
Santiago FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-02-2026 11:22:35 -05:00

Olmos, Distrito Agroexportador de la Región Lambayeque
"El cambio es para todos"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427106
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe

R.U.C. N° 20175975315

e. Gestión de riesgos.

La gestión de riesgos es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios.

Identificación de riesgo	Valoración	acciones de mitigación del riesgo	Responsable

La gestión de riesgos se implementa a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

XIV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

De conformidad al literal c) del art. 69 de la Ley 32069, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

XV. SANCIONES

De conformidad al art. 88 de la ley 32069 el Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores y subcontratistas, cuando incurran en las siguientes infracciones:

Para los contratos menores, son aplicables las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del art. 87 de la ley 32069.

XVI. NORMATIVA ESPECÍFICA

- Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.
- DS 009-2025-EF.
- Ley 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.

Firmado digitalmente por GUTIERREZ
SILVA Dario Santiago FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05-02-2026 11:23:08 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Dario Santiago Gutierrez Silva
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Distrital De Olmos
Contraloría General de la República

Olmos, Distrito Agroexportador de la Región Lambayeque
"El cambio es para todos"

